CONTRATO Nº 19/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto porel **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA,** con Cédula de Identidad N° **1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** con **RUC Nº 4987738-0**, domiciliada en Av. Mcal.Lopez C/Avda.Monday-Km. 2-B°San Rafael Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN., con Cédula de Identidad N° 4.987.738, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE PINTURAS

2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

SEDEX
4 987 738-0

3.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.364

4.Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/23, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°4880/IM.

5.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pintura latex para exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	49	97	219.000	10.731.000	21.243.000
2	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	10	20	138.000	1.380.000	2.760.000
3	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	2	3	557.000	1.114.000	1.671.000
4	Enduido para interior	Amanecer	Nacional	Unidad	50	100	91.500	4.575.000	9.150.000
5	Aguarras	Amanecer	Nacional	Unidad	50	100	62.500	3.125.000	6.250.000
6	Tinner	Amanecer	Nacional	Unidad	15	30	71.500	1.072.500	2.145.000
7	Tinner	Amanecer	Nacional	Unidad	50	100	85.000	4.250.000	8.500.000
8	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	3	5	133.000	399.000	665.000
9	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	3	5	125.500	376.500	627.500
10	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	4	8	125.500	502.000	1.004.000
11	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	2	3	140.000	280.000	420.000
12	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	1	2	447.000	447.000	894.000
13	Enduido para exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	45	90	194.500	8.752.500	17.505.000
14	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	4	7	125.000	500.000	875.000
15	Pintura acrilica	Amanecer	Nacional	Unidad	50	100	423.500	21.175.000	42.350.000
16	Pintura acrilica	Amanecer	Nacional	Unidad	25	50	146.500	3.662.500	7.325.000
17	Barniz	Amanecer	Nacional	Unidad	15	30	134.500	2.017.500	4.035.000
18	Pintura latex para exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	50	100	183.000	9.150.000	18.300.000
19	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	3	5	728.500	2.185.500	3.642.500
20	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	2	3	140.000	280.000	420.000
21	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	27	53	241.000	6.507.000	12.773.000
22	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	5	10	305.000	1.525.000	3.050.000
23	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	5	10	405.500	2.027.500	4.055.000

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

SEDEX
4.987 738-0

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

24	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	3	5	404.000	1.212.000	2.020.000
25	Pintura sintetica	Amanecer	Nacional	Unidad	8	15	439.000	3.512.000	6.585.000
26	Pintura latex acrilico interior-exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	18	36	194.000	3.492.000	6.984.000
27	Pintura latex acrilico interior-exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	10	20	194.000	1.940.000	3.880.000
28	Pintura latex acrilico interior-exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	5	10	195.000	975.000	1.950.000
29	Pintura al agua exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	2	3	270.000	540.000	810.000
30	Pintura latex acrilico interior-exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	10	20	142.500	1.425.000	2.850.000
31	Pintura latex acrilico interior-exterior	Amanecer	Nacional	Unidad	3	5	229.000	687.000	1.145.000
TOTAL								**99.817.500**	**195.884.000**

CANTIDAD MÍNIMO	**Gs.99.817.500**
CANTIDAD MÁXIMO	**Gs. 195.884.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs 99.817.500** (Guaraníes Noventa y nueve millones ochocientos diecisiete mil quinientos y el monto máximo es de **Gs 195.884.000** (Guaraníes Ciento noventa y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6.Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023

Abog. Francisco Arrua
Secretario General

SEDEX
4 987 738-0

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

7.Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8.Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Señora Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

11.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

SEDEX
4 987 738-0

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

12.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 06 mes octubre. y año 2023.

Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra.GISSELA MARIA VELAZQUEZ M.
C.I. N° 4.987.738
SEDEX.

SEDEX
4 987 738-0